

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ - ANTIOQUIA

Laura WgB
 09-05-2019

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

57.6.1.2

INFORMA:

Que el día 08 de mayo del 2019, mediante auto interlocutorio N° 208 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050453121002 2019 - 082, sobre el predio:

- **"Santa Ana - Atahualpa"**, identificado con número predial 837 2 019 000 0001 00026 0000 00000, y con folio de matrícula inmobiliaria N° 034-20183 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 24 hectáreas con 8296 mts² ubicado geográficamente en la vereda Nueva Estrella, corregimiento Nuevo Oriente, del Municipio de Turbo (Antioquia).

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 103347 con la Señora Margarita Negrete en una longitud de 178,72 metros, continuando desde el punto 103347 en línea recta en dirección oriente pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 51899 con Jaime Uribe en una longitud de 396,76 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 51899 en línea quebrada en dirección sur pasando por el punto 51900 y el punto 3 hasta llegar al punto 51459 con el Señor Jaime Uribe en una longitud de 542,89 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 51459 en línea quebrada que pasa por los puntos 51458 y 51901 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 4 con Finca La Chinita en una longitud de 649,00 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta hasta llegar al punto 1 en dirección Nororiente con Vía Pública Nuevo oriente - Bajirá en una longitud de 252,09 metros.</i>

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
1	1.316.451,01	711.040,68	7° 27' 0,003" N	76° 41' 39,498" W
2	1.316.298,47	711.439,46	7° 26' 55,213" N	76° 41' 26,621" W
3	1.315.856,35	711.410,48	7° 26' 40,806" N	76° 41' 27,521" W
4	1.316.241,09	710.900,99	7° 26' 53,245" N	76° 41' 44,141" W
51458	1.315.953,69	711.168,98	7° 26' 43,909" N	76° 41' 35,354" W
51459	1.315.791,38	711.360,41	7° 26' 38,715" N	76° 41' 29,090" W
51899	1.316.265,00	711.580,04	7° 26' 54,154" N	76° 41' 22,012" W
51900	1.316.049,85	711.599,49	7° 26' 47,137" N	76° 41' 22,626" W
51901	1.316.121,	710.971,12	7° 26' 49,345" N	76° 41' 41,826" W
103347	1.316.360,74	711.195,17	7° 26' 57,184" N	76° 41' 34,589" W

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez, esta publicación se hará simultáneamente y el mismo día en la emisora local del municipio de Turbo – Antioquia; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, www.restitucióndetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó Antioquia, nueve (09) de mayo del dos mil diecinueve (2019)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria